PETITORIO

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

02 071455 00

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicacion 02071455 00000000 Folios: 21
Fecha (AMD): 2002-08-15 16:20:00
Tramite : 003 PATENTES B 1 REGISTRO/ 411 PRESENTAC
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD DE PATENTE
2000-3

SOLICITUD DE

☐ Patente de Invención ☒ Patente de Modelo de Utilidad

SOLICITANTE (71)	Nombre BELLOTA COLOMBIA S.A Dirección Parque Ind Juanchito (Terraza No 8) Teléfono 968-748585 Fax 968-748860 E-mail Domicilio MANIZALES, CALDAS	**IDENTIFICACIÓN** CC ☐ NIT ☒ CE ☐ Otro ☐ Número 08908079767
③ **REPRESENTANTE O APODERADO (74)**	Nombre DR.HELMER ZULUAGA VARGAS Dirección Calle 90 #11-44 Piso 6 Teléfono 6110815 Fax 6110775 E-mail	**IDENTIFICACIÓN** CC ☒ NIT ☐ CE ☐ Otro ☐ Número 17'039.561 TP 822
④ **INVENTOR (ES) (72)**	Nombre EFRAIN POLO GUZMAN Dirección Parque INd Juanchito (terraza No.8) Teléfono 968-748585 Fax 968-748860 E-mail Domicilio MANIZALES, CALDAS	**IDENTIFICACIÓN** CC ☒ Otro ☐ CE ☐ Número 10.242.264

⑤ **Título (54)** "HERRAMIENTA CORTOPUNZANTE CON MANGO INTEGRAL"

Clasificación Internacional (51) B25 G 3/00

⑦ **Prioridad**	(33) País de Origen	(32) Fecha	(31) Numero de Solicitud
SI ☐ NO ☐			

⑧ **Para publicar a partir de la fecha de la presente solicitud a los**
6 meses ☒ 12 meses ☐ 18 meses ☐ Otro ☐

⑨ **Comprobante de pago No.** 02-50.260 **Fecha** Julio 30/2.002

Instrucciones para el diligenciamiento del presente formulario, ver reverso de esta página

CÓMO DILIGENCIAR EL FORMULARIO

- Si faltara espacio en algún recuadro de este impreso, utilice hojas complementarias
- Los espacios sombreados corresponden a los requisitos mínimos que deben cumplirse para obtener fecha de presentación de la solicitud
- Si alguna casilla del formulario no fuera cubierta, se cruzará una línea oblicua.

1 **Solicitud de:** Unicamente se acepta una opción por cada solicitud Debe marcarse en la casilla correspondiente si se trata de una solicitud de registro de Patente de Invención o Patente de Modelo de Utilidad

2. **Solicitante** Es la persona natural o jurídica que está solicitando el registro Debe indicarse nombre, dirección teléfono fax o E-mail
Identificación Corresponde a la indicación del documento de identidad del solicitante discriminando en la casilla correspondiente si se trata de C C (cédula de ciudadanía) NIT (Número de Identificación Tributaria) C E (Cédula de Extranjería), u Otro (en caso de que la identificación del solicitante corresponda a un documento diferente a los anteriormente mencionados.)
Domicilio Indicar el país o estado departamento y ciudad

3. **Representante o apoderado:** En este espacio debe indicar el nombre del representante legal cuando se trate de una persona jurídica si no se está actuando a través de apoderado y deberá acreditarse tal calidad
Si se actúa a través de apoderado, debe indicarse el nombre del abogado que adelantará la actuación administrativa y anexar poder Si la solicitud la adelanta una persona natural sin apoderado no debe diligenciarse esta casilla

4. **Inventor** Nombre y Apellido (Debe ser una persona natural)

5. **Título de la invención** Es el nombre de la invención Debe definir en forma breve y precisa el objetivo de la invención de tal manera que permita ubicar al lector en el campo tecnológico a que pertenece la invención El título debe estar acorde con la descripción y reivindicaciones, no debe referirse a marcas ni nombres comerciales

6. **Clasificación Internacional** Este espacio se deja en blanco para ser llenado por la entidad

7 **Prioridad** Si el solicitante ha presentado inicialmente una solicitud en otro país para este mismo objeto puede reclamar o reivindicar prioridad de esta solicitud siempre y cuando la presentación se haga dentro del año siguiente a la primera presentación

8. Indicar el tiempo en el que se desea que se publique la solicitud

9. **Comprobante de pago:** Referenciar el número y fecha del recibo de pago de la tasa establecida Este comprobante deberá anexarse

10 **Anexos** Deben marcarse con una X las casillas correspondientes a los documentos que acompañarán la solicitud Para el diligenciamiento ver revés de la siguiente hoja.

11 **Firma.** Si se actúa a través de abogado la firma deberá ser la del apoderado; si actúa directamente una persona jurídica la firma deberá ser la de su representante legal y si actúa directamente una persona natural ésta deberá firmar la solicitud

IMPORTANTE.
Si no es especialista en la materia le recomendamos.
Consultar la normatividad relacionada con este trámite en www.sic.gov.co o en la Biblioteca de la SIC, carrera 13 No 27 00 piso 5 de lunes a viernes de 8 30 a m a 5 00 p m jornada continua.
Leer detenidamente los folletos y los instructivos para el diligenciamiento de los formularios.
Una vez radicada la solicitud, informarse permanentemente sobre el estado de su trámite y, si es del caso, contestar dentro del término los requerimientos notificados según las disposiciones legales vigentes.

2

10 ANEXOS

- [X] Comprobante de pago de la tasa de presentación de la solicitud
- [ ] Comprobante de pago de la tasa por concepto de excedente de palabras en la publicación
- [ ] Comprobante de pago por reivindicación de prioridad
- [X] Certificado de existencia y representación legal cuando el solicitante sea persona jurídica.
- [X] Poderes, si fuere el caso
- [ ] Copia certificada de la primera solicitud, si se reivindica prioridad
- [ ] Traducción simple de la primera solicitud, si se reivindica prioridad
- [X] Documento de cesión del inventor al solicitante o a su causante
- [X] Descripción de la invención
- [X] Una o más reivindicaciones
- [X] Dibujos y/o planos necesarios
- [ ] De ser el caso, copia del contrato de acceso
- [ ] De ser el caso, documento que acredite la licencia o autorización de uso de conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas.
- [ ] De ser el caso certificado de depósito del material biológico
- [X] Arte final 12x12.

11 FIGURA CARACTERÍSTICA.

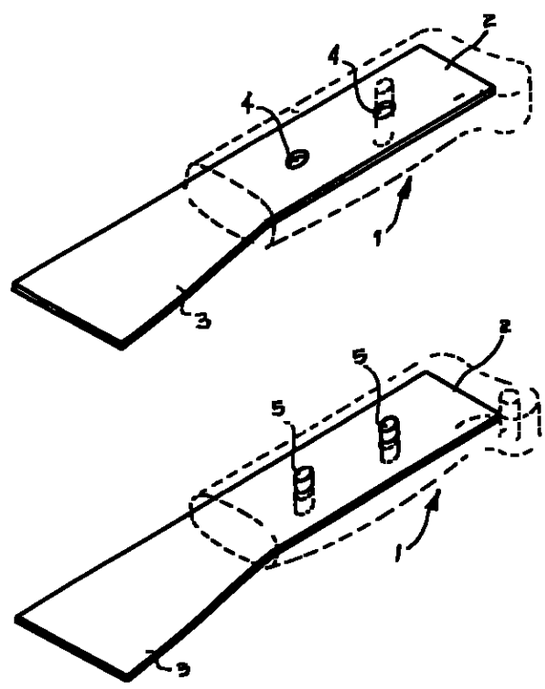

FIG 1

12

NOMBRE DR. HELMER ZULUAGA VARGAS

FIRMA

CC 17'039.561 TP 822

Instrucciones para la presentación de los anexos, ver reverso de esta página

CÓMO PRESENTAR LOS ANEXOS

10 **Dibujos, planos y figuras.** Los dibujos planos, figuras y representaciones gráficas tienen como finalidad contribuir a una mejor compresión y divulgación de la invención por lo tanto deberán tener ciertas características

a) Deben tener una relación directa con la descripción
b) Deben permitir visualizar las formas de ejecución descritas.
c) La relación entre la descripción y los dibujos se debe hacer por medio de signos de referencia que se encuentren en ambos elementos y guarden una correspondencia.
d) Si dentro de la descripción han sido mencionadas algunas figuras necesariamente deben ser incluidas.
e) No deben incluirse figuras o dibujos que no se encuentran descritos
f) No deben ser realizados a mano alzada
g) No deben aparecer símbolos o números no mencionados en la descripción
h) No deben incluir textos o letreros

Los diagramas esquemáticos y de flujo así como las fórmulas químicas o matemáticas que no sean mecanografiadas o impresas dentro del texto de la descripción, se consideran dibujos

Las gráficas, figuras y dibujos de que trata la Decisión 486, deberán ser elaboradas siguiendo las reglas del dibujo técnico con tinta negra indeleble, numeradas individual y consecutivamente, y presentadas exclusivamente en papel tamaño oficio por una sola cara sin la inclusión de marcos en su contorno

Unidad de Invención Cuando un grupo de invenciones es reivindicado en una misma solicitud, el requisito de unidad de invención de conformidad con el artículo 25 de la Decisión 486, se cumplirá sólo si existe entre estas invenciones una relación técnica especial que contribuye a enlazar como un todo el objeto de la invención con características que sólo pueden ser obtenidas en su conjunto.

Descripción. Para que la descripción divulgue la invención de manera clara y completa para su comprensión deben utilizarse términos técnicos reconocidos en el ámbito técnico correspondiente, si son términos técnicos poco conocidos se deben definir correctamente.
En la descripción no será adecuado el uso de nombres propios o marcas registradas o similares para designar productos.

Solicitudes biotecnológicas. En relación con las solicitudes de patentes en áreas biotecnológicas que se refieren a secuencias de nucleótidos o aminoácidos la solicitud debe contener una lista de éstas, la cual debe presentarse de manera separada a la descripción y llevar el título LISTADO DE SECUENCIAS" A cada secuencia divulgada se le asignará un número de identificación descrito como "SEQ ID NO (Estándares de presentación de listados de secuencias de aminoácidos Circular PCT 633/PCIPI2314 Noviembre 12 de 1997 OMPI) El número de secuencias deberá indicarse en el listado
En la descripción y en las reivindicaciones las secuencias se indicarán por su número de identificación
Las secuencias corresponderán a una secuencia de nucleótidos una secuencia de aminoácidos o una secuencia de nucleótidos junto con su correspondiente secuencia de aminoácidos según sea el objeto de la invención

Capítulo Reivindicatorio. Las reivindicaciones deben ir numeradas consecutivamente en números arábigos. Para mayor claridad las reivindicaciones deben constar de dos partes Un preámbulo y una parte característica El preámbulo define el objeto de la invención y sus características técnicas, indicando aquello que forma parte del estado de la técnica La segunda parte se refiere a las características técnicas del producto o procedimiento que se desea proteger y debe ir precedida de la expresión "caracterizada por" u otra similar
Una reivindicación independiente debe contener todas las características esenciales de la invención Toda reivindicación independiente puede ir seguida de una o más reivindicaciones dependientes que hagan referencia a los modos concretos de realización de la invención
Una reivindicación dependiente contiene todos los elementos de la reivindicación de la que depende y debe hacer referencia a dicha reivindicación y precisar a continuación las características técnicas adicionales que se quieren proteger
Aun cuando las reivindicaciones deben ser congruentes con la descripción, no es adecuado hacer referencias a la descripción y a los dibujos, si los hubiere a menos que sea absolutamente necesario No obstante con el fin de dar claridad a las reivindicaciones las referencias de los dibujos deberán ir entre paréntesis
Con el fin de definir la materia que se desea proteger mediante la patente, las reivindicaciones deben ser claras y concisas, no deben definir la invención mediante los resultados que se quieren obtener y no deberán contener expresiones ajenas al propósito de fijar las limitaciones del privilegio que se desea obtener, ni opiniones personales de tipo comparativo tales como "más ventajoso que o "más económico que
Cuando la invención sea un producto químico debe definirse por su fórmula química

11 **Figura Característica.** Para efecto de la publicación, los dibujos que sean necesarios deberán presentarse en dos ejemplares de tamaño de 12x12 cm , cumpliendo con las condiciones para ser reproducidos por medio de scanner o ser digitalizados para su correspondiente publicación

I Señores
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E S D

Referencias

Expediente	No
Asunto	Proceso gubernativo de concesión y registro de Patente de Modelo de Utilidad de **"HERRAMIENTA CORTOPUNZANTE CON MANGO INTEGRAL "**
Solicitante	**BELLOTA COLOMBIA S.A**
Apoderados	Doctores **HELMER ZULUAGA VARGAS o ANGELA DURAN DE ZULUAGA o NORDY ALVERNIA LOBO**

II Yo, **HELMER ZULUAGA VARGAS**, mayor de edad, vecino de Santa Fe de Bogotá, D C, inscrito según Tarjeta Profesional de Abogado No 822, obrando como apoderado de **BELLOTA COLOMBIA S.A**, sociedad domiciliada en Parque Industrial Juanchito (Terraza No 8), Manizales, Departamento de Caldas, Republica de Colombia, de acuerdo con los artículos 5, 9 y 10 del Código Contencioso Administrativo, atentamente manifiesto a ustedes

III **PETICIONES**

De acuerdo con el numeral 3 del artículo 5 del C de P C, ruego conceder y registrar, por el término legal, Patente de Invención, a favor de la parte solicitante, para lo siguiente

a) Invención

La creación para la cual se solicita patente de modelo de utilidad , versa sobre una novedoso " **HERRAMIENTA CORTOPUNZANTE CON MANGO INTEGRAL** " de acuerdo con la descripción y dibujos que acompaño a la solicitud

b) Objeto y finalidad

Se trata de una novedoso **"HERRAMIENTA CORTOPUNZANTE CON MANGO INTEGRAL"** de acuerdo con el campo, antecedentes y objetivos de la invención, segun se explica en anexo separado

c) Clase

La invención , cuya patente se solicita, puede clasificarse, así

Sección	B Técnicas industriales diversas.
Subsección	Conformación
Clase	B-26 Herramientas para tallar a mano, Máquinas o dispositivos cortantes no especialmente adaptados a los materiales o fines particulares

IV FUNDAMENTOS DE HECHO

De acuerdo con el numeral 4 del artículo 5o del C C A., fundo la presente solicitud entre otros hechos , en los siguientes

1) Se trata de una nueva forma que permite un mejor o diferente funcionamiento, utilización fabricación del objeto y que le incorpora o que le proporciona alguna utilidad, ventaja o efecto técnico, que antes no tenía, Artículos 81 y 85 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

2) La Patente de Modelo de Utilidad tiene la novedad exigida por la ley, pues no se ha hecho accesible al público, de acuerdo con los artículos 16 y 17 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

3) La Patente de Modelo de Utilidad tiene nivel inventivo, de acuerdo con los artículos 18 y 85 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina (Art.536del C de Co)

4) El modelo de Utilidad, es susceptible de aplicación industrial, de acuerdo con los artículos 19 y 85 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.(Art.537 del C de Co)

5) La protección del Modelo de Utilidad es legalmente lícita pues no está expresamente prohibida por la ley, de acuerdo con los artículos 20 y 82 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina (Art.538 del C de Co)

6) La parte solicitante es su verdadero creador, y tiene además, la prioridad o preferencia nacida del hecho de ser el primer solicitante, de acuerdo con los artículos 19 y 83 la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

V FUNDAMENTOS DE DERECHO

De acuerdo con el numeral 4 del artículo 5 del C C A., fundo la presente solicitud, entre otras, en las siguientes normas

1) Artículos 81 a 85 de la Decisión 486 de la Comisión de La Comunidad Andina y sus normas concordantes y complementarias, sobre Patente de Modelo de Utilidad.

2) Decreto reglamentario 2191 del 13 de Diciembre de 2 000 de la Comisión de la Comunicad Andina y sus normas concordantes y complementarias sobre Modelos de Utilidad

3) Decreto legislativo 209 de 1 957 , sobre publicaciones en la Gaceta de Propiedad Industrial

4) Decreto 2153 sobre organización de la Superintendencia de Industria y Comercio

-Ley 58 de 1 982 , sobre procedimiento gubernativo

-Resolución 44691 de Diciembre 31 de 2 001, del Ministerio de Desarrollo Económico, sobre tarifas de publicaciones y tasas para tramitación.

-Decreto Ley # 1 de 1 984 o Código Contencioso Administrativo

VI PRUEBAS Y ANEXOS

De acuerdo con el numeral 5 del artículo 5 del C C.A., presento como pruebas, los siguientes anexos

1) Solicitud , según anexo #1.

2) Poder , conferido, según anexo # 2

3) Certificado de la Cámara de Comercio de Manizales, sobre existencia y representación, según anexo #3

4) Descripción del objeto de la Patente, según anexo #4

5) Reivindicaciones, según anexo #4

6) Recibo No 02 50 260, de la Superintendencia de Industria y Comercio, que acredita el pago , por razón de la solicitud ,por valor de $223 000 oo, según anexo #5

7) Dibujo de la invención , según anexos #6

8) Arte final, según anexos #s 7 y 8

VII AUSENCIA DE INCOMPATIBILIDAD

El apoderado no se encuentra en ninguno de los casos previstos por el Art.28 del Decreto extraordinario 3130 de 1 968, por el artículo 9 del Decreto extraordinario 2400 de 1 968 y por los artículos 30 y 40 del Decreto extraordinario 196 de 1 971

VIII NOTIFICACIONES

Para los efectos del articulo 44 del C C A , mi poderdante y yo recibiremos notificaciones en mi oficina de abogado, situada en la calle 90 No 11-44 Piso 6o teléfonos 6110815, 6110814 y 6 110893, de Santa Fe de Bogotá, D C

Atentamente,

HELMER ZULUAGA VARGAS
C C #17'039 561 de Bogotá
T P A No 822

bom -

6

BELLOTA
COLOMBIA, S.A.
OFICINAS Y FABRICA PARQUE INDUSTRIAL JUANCHITO (TERRAZA N° 8)
TEL (968) 748585 FAX (968) 748860 A.A. 1120 MANIZALES
E-mail bellota@andinet.com

N/ REF S-066

S/ REF

FECHA Julio 23 /2002

Señores
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
En su Despacho

ASUNTO.

Referencias
Expediente
Asunto Proceso gubernativo de concesión y registro de la Patente de Modelo de Utilidad correspondiente a una **"HERRAMIENTA CORTOPUNZANTE CON MANGO INTEGRAL"**

Solicitante BELLOTA COLOMBIA S A
Apoderados Doctores HELMER ZULUAGA VARGAS, o ANGELA DURAN DE ZULUAGA, o FELIPE ZULUAGA DURAN o NORDY ALBERNIA LOBO o GUSTAVO ADOLFO GOMEZ RODRIGUEZ

Yo, FRANCIA HELENA MURILLO PATIÑO, mayor de edad, vecina de Manizales, Departamento de Caldas, Republica de Colombia, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de la sociedad BELLOTA COLOMBIA S A, sociedad domiciliada en Manizales, Departamento de Caldas, Republica de Colombia, atentamente manifiesto a ustedes

SECRETARIA DE MARINA

BELLOTA
COLOMBIA, S.A.
OFICINAS Y FABRICA PARQUE INDUSTRIAL JUANCHITO (TERRAZA N° 8)
TEL. (968) 748585 FAX (968) 748860 A A. 1120 MANIZALES
E-mail martha arango@col bellota.com
Nit. 890.807 976-7

7

PODER

Por medio del presente escrito, confiero poder especial a los doctores HELMER ZULUAGA VARGAS o ANGELA DURAN DE ZULUAGA o FELIPE ZULUAGA DURAN o NORDY ALVERNIA LOBO o GUSTAVO ADOLFO GOMEZ RODRIGUEZ, para que, separadamente y en cualquier orden, procedan a promover el proceso gubernativo de concesión y registro de la patente de Modelo de Utilidad, denominado

HERRAMIENTA CORTOPUNZANTE CON MANGO INTEGRAL

Además de las facultades confendas por el Artículo 70 del C de P C , los apoderados quedan facultados para, modificar, adicionar, o reformar esta solicitud, para atender demandas de oposición, pagar derechos o tasas, para transigir, desistir, ceder o traspasar, cancelar, recibir, para delegar, sustituir y revocar sustituciones, y para renunciar este poder, pero, en ningun caso, podrán confesar

De la división, atentamente,

FRANCIA HELENA MURILLO PATIÑO
Cédula No 30 312 923 Manizales

Manizales (Caldas), 23 JUL. 2002

Ante el Suscrito Notario Segundo, compareció

Francia Helena Murillo Patiño

A quien personalmente identifique como aparece al pie de su firma y dijo que reconoce como cierto el contenido de este documento y que la firma puesta en el es suya. En constancia firma

NOTARIA SEGUNDA
JORGE MARIQUE ANDRADE
NOTARIO
MANIZALES CALDAS

8

Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

NIT : 900176089-2

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicacion : 08071455 00000000 Folios: 21
Fecha (AMD): 2002-08-15 16 20:00
Tramite : 003 PATENTES D 1 REGISTRO/ 411 PRESENTAC
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 02 - 50 260
FECHA : JULIO 30 DE 2002

***** C O N S I G N A C I O N *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No PAGO	FECHA PGO	Vr PAGO
BELLOTA COLOMBIANA S A	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	763895	23/07/2002	223 000 00

***** C O N C E P T O *****

CANT	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-01 SOLICITUDES	5 TRAMITES DE SOL DE MODELO DE UTI	223,000 00
		TOTAL : $	223 000.00

SON: DOSCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS

RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No _____

Carrera 13 No 27-00 Pisos 5 7 y 10
Conmutador 382 0840
Fax 350 5220
E-mail info@sic gov co
www sic gov co
Bogotá D C Colombia

CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES

SEDE PRINCIPAL

Fecha 20020628 Hora Certificado 15 44 24

Operacion 01C01062810602D020502 PAGINA No 1

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA

NOMBRE BELLOTA COLOMBIA S A
N I T 08908079767
DOMICILIO MANIZALES

CERTIFICA

MATRICULA NO 00039762 RENOVO EL A#O 2002 , EL 13 DE MARZO DE 2002

CERTIFICA

CONSTITUCION QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO 0000173 DE NOTARIA SEGUNDA DE MANIZALES DEL 03 DE FEBRERO DE 1987 , INSCRITA EL 13 DE FEBRERO DE 1987 BAJO EL NUMERO 00018625 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA INDUSTRIAS DE CALDAS S A - INDECA S A

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO 0003777 DE NOTARIA SEGUNDA DE MANIZALES DEL 23 DE DICIEMBRE DE 1993 , INSCRITA EL 23 DE DICIEMBRE DE 1993 BAJO EL NUMERO 00030474 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE INDUSTRIAS DE CALDAS S A - INDECA S A POR EL DE BELLOTA COLOMBIA S A

CERTIFICA

REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	ORIGEN	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
0001489	1993/05/28	NOTARIA SEGUNDA	MAN	00029396	1993/05/31
0003777	1993/12/23	NOTARIA SEGUNDA	MAN	00030474	1993/12/23
0001422	1998/05/27	NOTARIA QUINTA	MAN	00038274	1998/08/24
0001326	1988/06/21	NOTARIA SEGUNDA	MAN	00020627	1988/06/24
0001582	1988/07/26	NOTARIA SEGUNDA	MAN	00020764	1988/07/27

CERTIFICA

VIGENCIA QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA DURACION HASTA EL 03 DE FEBRERO DEL 2086

CERTIFICA

OBJETO EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD ES A) LA PRODUCCION Y VENTA DE HERRAMIENTAS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS AGRICOLAS, GANADEROS E INDUSTRIALES B) LA FABRICACION, DISTRIBUCION Y VENTA DE ENSERES, ACCESORIOS Y REPUESTOS PARA LAS INDUSTRIAS CITADAS EN DESARROLLO DE SU OBJETO Y PARA SU CABAL REALIZACION, PODRA LA SOCIEDAD ADQUIRIR, LIMITAR Y GRAVAR EL DOMINIO DE TODA CLASE DE ACTIVOS, MUEBLES E INMUEBLES, CORPORALES O INCORPORALES, FABRICAS, INSTALACIONES INDUSTRIALES Y EQUIPOS DE TRABAJO RELACIONADOS CON SU GIRO, Y DAR EN ARRENDAMIENTO O ENAJENAR TODOS AQUELLOS

*** CONTINUA ***

LA CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA

****

QUE POR CUALQUIER CAUSA DEJARE DE NECESITAR O NO LE CONVINIERE CONSERVAR, LEVANTAR LAS CONSTRUCCIONES, PLANTAS E INSTALACIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA LA FABRICACION DE SUS PRODUCTOS PARA LA PRODUCCION O PROCESAMIENTO DE MATERIALES O MATERIAS PRIMAS, PARA LA UTILIZACION O APROVECHAMIENTO DE SUBPRODUCTOS, Y PARA EL FUNCIONAMIENTO DE SUS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, OBTENER Y EXPLOTAR CONCESIONES, PATENTES, LICENCIAS, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES U OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O COMERCIAL, RELACIONADOS CON SU ACTIVIDAD CARACTERISTICA, Y CONCEDER LICENCIAS CONTRACTUALES U OTROS DERECHOS DE EXPLOTACION A TERCEROS, TOMAR DINERO EN MUTUO, EMITIR BONOS Y CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES FINANCIERAS QUE LE PERMITAN OBTENER LOS FONDOS U OTROS ACTIVOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SUS NEGOCIOS, DAR EN GARANTIA SUS BIENES MUEBLES O INMUEBLES PARA ASEGURAR SUS PROPIAS OBLIGACIONES, CONSTITUIR COMPAÑIAS FILIALES, PROMOVER, FORMAR Y ORGANIZAR SOCIEDADES O EMPRESAS Y VINCULARSE A ELLAS COMO ASOCIADA, CON EL OBJETO DE ASEGURAR O FACILITAR EL SUMINISTRO DE MATERIAS PRIMAS, EL MERCADEO Y DISTRIBUCION DE SUS PRODUCTOS, LA FABRICACION DE ARTICULOS O PRODUCTOS INTERMEDIOS, LA UTILIZACION O EL APROVECHAMIENTO DE SUBPRODUCTOS, O LA OBTENCION DE OTRAS VENTAJAS DE CARACTER COMERCIAL, ADMINISTRATIVO, INDUSTRIAL, FINANCIERO O TECNICO, CELEBRAR Y EJECUTAR TODA CLASE DE CONTRATOS Y ACTOS RELACIONADOS CON LA DISTRIBUCION Y EL COMERCIO EN GENERAL DE LOS MATERIALES Y PRODUCTOS QUE SON DE SU GIRO, TALES COMO COMPR A- VENTA, SUMINISTRO, MANDATO, AGENCIA COMERCIAL, CONSIGNACION, Y EN GENERAL, REALIZAR TODOS LOS NEGOCIOS U OPERACIONES DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL INDICADO ANTERIORMENTE Y TODOS AQUELLOS ACTOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES, LEGAL O CONVENCIONALMENTE, DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD

CERTIFICA

CAPITAL

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	$350,000,000 00000
NO DE ACCIONES	350,000 00
VALOR NOMINAL	$1,000 00000

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	$200,000,000 00000
NO DE ACCIONES	0 00
VALOR NOMINAL	$0 00000

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	$200,000,000 00000
NO DE ACCIONES	0 00
VALOR NOMINAL	$0 00000

CERTIFICA

*** CONTINUA ***

LA CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA

BELLOTA COLOMBIA S A

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL PAGINA No 3

****

** JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL(ES) **

QUE POR ACTA NO 0000018 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 22 DE MARZO DE 2002 , INSCRITA EL 30 DE ABRIL DE 2002 BAJO EL NUMERO 00043498 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S)

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
SEGURA ECHEVERRIA JOSE IGNACIO	C C 00015149439
SEGUNDO RENGLON	
LUIS GOMEZ SIERRA	C C 00037710347
TERCER RENGLON	
ECHEVERRIA TRUEBA ROMAN	C C 00015921458

** JUNTA DIRECTIVA SUPLENTE(S) **

QUE POR ACTA NO 0000018 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 22 DE MARZO DE 2002 , INSCRITA EL 30 DE ABRIL DE 2002 BAJO EL NUMERO 00043498 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S)

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
SIRO MUELA ECHEVERRIA	C C 00000284543
SEGUNDO RENGLON	
LUIS MARTIN MANCEBO	C C 00051436567
TERCER RENGLON	
JOSE ANTONIO URQUIZU ITURRARTE	C C 00015142467

CERTIFICA

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO 0000048 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 10 DE ENERO DE 2002 , INSCRITA EL 11 DE MARZO DE 2002 BAJO EL NUMERO 00043288 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S)

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
MURILLO PATIÑO FRANCIA HELENA	C C 00030312923
GERENTE SUPLENTE	
POLO GUZMAN EFRAIN	C C 00010242264

CERTIFICA

ADMINISTRACION LA ADMINISTRACION INMEDIATA DE LA SOCIEDAD, SU REPRESENTACION LEGAL Y LA GESTION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES ESTARAN A CARGO DEL GERENTE EN LOS CASOS DE FALTA TEMPORAL O ABSOLUTA DEL GERENTE O CUANDO ESTE SE HALLARE LEGALMENTE INHABILITADO PARA ACTUAR EN UN ASUNTO DETERMINADO, SERA REEMPLAZADO POR SU SUPLENTE EL GERENTE ES UN MANDATARIO CON REPRESENTACION, INVESTIDO DE FUNCIONES EJECUTIVAS Y ADMINISTRATIVAS Y COMO TAL, TIENE A SU CARGO LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD, LA GESTION COMERCIAL Y FINANCIERA, LA RESPONSABILIDAD DE LA ACCION ADMINISTRATIVA, LA COORDINACION Y LA SUPERVISION GENERAL DE LA EMPRESA, LAS CUALES CUMPLIRA CON ARREGLO A LAS NORMAS DE LOS ESTATUTOS Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES, Y CON SUJECION A LAS ORDENES E INSTRUCCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD EN JUICIO Y FUERA DE JUICIO, EL GERENTE TIENE FACULTADES PARA EJECUTAR O CELEBRAR,

*** CONTINUA ***

CAMARA S.A. COMPAÑIA DE APOYO EMPRESAR NIT. 890.800.244-9 TEL: 879 [illegible]

LA CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA

****
SIN OTRAS LIMITACIONES QUE LAS ESTABLECIDAS EN LOS ESTATUTOS EN CUANTO SE TRATE DE OPERACIONES QUE DEBAN SER PREVIAMENTE AUTORIZADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA O POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, TODOS LOS ACTOS, O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE TENGAN CARACTER SIMPLEMENTE PREPARATORIO, ACCESORIO O COMPLEMENTARIO PARA LA REALIZACION DE LOS FINES QUE PERSIGUE LA SOCIEDAD, Y LOS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA EL GERENTE QUEDA INVESTIDO DE PODERES ESPECIALES PARA TRANSIGIR, ARBITRAR Y COMPROMETER LOS NEGOCIOS SOCIALES, PROMOVER O COADYUVAR ACCIONES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O CONTENCIOSO -ADMINISTRATIVAS EN QUE LA SOCIEDAD TENGA INTERES E INTERPONER TODOS LOS RECURSOS QUE SEAN PROCEDENTES CONFORME A LA LEY, DESISTIR DE LAS ACCIONES O RECURSOS QUE INTERPONGA, NOVAR OBLIGACIONES O CREDITOS, DAR O RECIBIR BIENES EN PAGO, CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, DELEGARLES FACULTADES, REVOCAR MANDATOS Y SUSTITUIRLOS FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA EN LA JUNTA DIRECTIVA SE ENTIENDE DELEGADO EL MAS AMPLIO MANDATO PARA ADMINISTRAR LA SOCIEDAD Y, POR CONSIGUIENTE, TENDRA ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA ORDENAR QUE SE EJECUTE O CELEBRE CUALQUIER ACTO O CONTRATO COMPRENDIDO DENTRO DEL OBJETO SOCIAL Y PARA ADOPTAR LAS DETERMINACIONES NECESARIAS EN ORDEN A QUE LA SOCIEDAD CUMPLA SUS FINES, Y DE MANERA ESPECIAL TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES ENTRE OTRAS - DISPONER EL ESTABLECIMIENTO O CLAUSURA DE SUCURSALES O AGENCIAS, DENTRO O FUERA DEL DOMICILIO SOCIAL, Y DETERMINAR LAS FACULTADES DE LOS ADMINISTRADORES DE LAS SUCURSALES - FIJAR LAS POLITICAS DE LA SOCIEDAD EN LOS DIFERENTES ORDENES DE SU ACTIVIDAD, ESPECIALMENTE EN MATERIA FINANCIERA, ECONOMICA Y LABORAL, APROBAR PLANES DE INVERSION Y DE PRODUCCION, DECIDIR SOBRE NUEVAS LINEAS DE PRODUCCION Y VENTA, ESTABLECER NORMAS GENERALES EN MATERIA DE PRECIOS Y DE VENTAS DE LOS PRODUCTOS ELABORADOS POR LA SOCIEDAD O DE LOS MATERIALES Y DEMAS ELEMENTOS EN QUE ELLA NEGOCIE, Y DICTAR NORMAS Y REGLAMENTOS PARA LA ORGANIZACION Y EL FUNCIONAMIENTO DE TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA SOCIEDAD - AUTORIZAR PREVIAMENTE LAS OPERACIONES QUE TENGAN POR OBJETO 1 ADQUIRIR, HIPOTECAR Y EN CUALQUIER OTRA FORMA GRAVAR O LIMITAR EL DOMINIO DE BIENES RAICES, CUALQUIERA QUE SEA SU CUANTIA, 2 CONSTITUIR PRENDA SOBRE BIENES SOCIALES O DARLOS EN ANTICRESIS, HACER INVERSIONES EN BIENES DE CAPITAL O EFECTUAR REPARACIONES O MEJORAS DE LOS MISMOS, CUANDO UNAS U OTRAS IMPLIQUEN EN CADA CASO, COSTOS O DESEMBOLSOS EN CUANTIA IGUAL O SUPERIOR A UN MIL (1 000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, 3 LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE SUMINISTRO EN QUE LA COMPAÑIA ACTUE COMO PROVEEDORA O BENEFICIARIA, U OTRA CLASE DE CONTRATOS QUE IMPLIQUEN PRESTACIONES PERIODICAS O CONTINUADAS DE COSAS O SERVICIOS CON O SIN EL CARACTER DE EXCLUSIVIDAD, CUYA CUANTIA SEA O EXCEDA DE UN

*** CONTINUA ***

LA CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA

****
CONSEJO Y REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA BELLOTA HOLDING AG, SOCIEDAD DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE ZUG, SUIZA, SIN DOMICILIO NI SUCURSALES EN COLOMBIA, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 30 DE LA LEY 222 DE 1995, PRESENTAN PARA SU RESPECTIVA INSCRIPCION LA SITUACION DE CONTROL, EXISTENTE EN LAS SIGUIENTES SOCIEDADES

BELLOTA HOLDING AG, SOCIEDAD COMERCIAL ANONIMA, CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE ZUG, SUIZA, SIN DOMICILIO NI SUCURSALES EN COLOMBIA, CON NIT NO 1011-913-80, COMO MATRIZ O CONTROLANTE DE LA SOCIEDAD BELLOTA COLOMBIA S A

BELLOTA COLOMBIA, S A COMO COMPAÑIA SUBORDINADA, SOCIEDAD COLOMBIANA, DOMICILIADA EN MANIZALES, CONSTITUIDA POR MEDIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NO 173 DEL 3 DE FEBRERO DE 1987 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE MANIZALES, LA CUAL DESARROLLA LA SIGUIENTE ACTIVIDAD COMERCIAL DE ACUEDO CON SU OBJETO SOCIAL LA PRODUCCION Y VENTA DE HERRAMIENTAS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS AGRICOLAS, GANADEROS E INDUSTRIALES Y LA FABRICACION, DISTRIBUCION Y VENTA DE ENSERES, ACCESORIOS Y REPUESTOS PARA LAS INDUSTRIAS CITADAS

BELLOTA COLOMBIA, S A , SE ENCUENTRA SUBORDINADA A BELLOTA HOLDING AG DE ACUERDO CON LOS PRESUPUESTOS CONTEMPLADOS POR LOS NUMERALES 1O Y 2O DEL ARTICULO 261 DEL CODIGO DE COMERCIO COLOMBIANO COMO CAUSALES DE CONTROL

CERTIFICA

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL PARQUE IND JUANCHITO TZA NO 8
MUNICIPIO MANIZALES

CERTIFICA

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO

!!! NOTIFICACION !!!

LOS ACTOS REGISTRADOS QUEDAN EN FIRME (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE DENTRO DE DICHO TERMINO, NO SEA OBJETO DE LOS RECURSOS DE REPOSICION ANTE ESTA ENTIDAD Y/O APELACION ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

!!! IMPORTANTE !!!

RECUERDE QUE POR DISPOSICION DEL ARTICULO 16 DE LA LEY 716 DE 2001, A MAS TARDAR EL 30 DE MARZO DE 2002, TODAS LAS PERSONAS ACTUALMENTE INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, DEBERAN INFORMAR

*** CONTINUA ***

LA CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA

****

MIL (1 000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES, A MENOS QUE ESTEN RELACIONADOS CON LA VENTA O DISTRIBUCION DE PRODUCTOS FABRICADOS O DISTRIBUIDOS POR LA COMPAÑIA O CON LA ADQUISICION DE MATERIAS PRIMAS O MATERIALES, TODO LO CUAL PODRA CELEBRAR O EJECUTAR EL REPRESENTANTE LEGAL SIN NECESIDAD DE AUTORIZACION PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA, 4) LA TOMA DE DINERO EN PRESTAMO Y LA CELEBRACION DE CONTRATOS, SEA CUAL FUERE SU NATURALEZA, DIFERENTES A LOS RELACIONADOS CON LA VENTA O DISTRIBUCION DE PRODUCTOS FABRICADOS O DISTRIBUIDOS POR LA COMPAÑIA O LA ADQUISICION DE MATERIAS PRIMAS O MATERIALES, SIEMPRE Y CUANDO SU CUANTIA SEA O EXCEDA DE UN MIL (1 000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES - AUTORIZAR POR VIA GENERAL, LIBERALIDADES, BENEFICIOS O PRESTACIONES DE CARACTER EXTRALEGAL EN FAVOR DEL PERSONAL DE LA SOCIEDAD - CONCEDER AUTORIZACION AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA, EN LOS CASOS Y CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY, PARA ENAJENAR O ADQUIRIR ACCIONES DE LA SOCIEDAD -SERVIR DE ORGANO CONSULTIVO Y ASESOR DEL REPRESENTANTE LEGAL Y EN GENERAL, EJERCER LAS DEMAS FUNCIONES QUE SE LE ADSCRIBEN EN LOS ESTATUTOS O EN LAS LEYES LIMITACIONES DE FACULTADES POR RAZON DE LA CUANTIA EN TODOS LOS CASOS EN QUE LOS ESTATUTOS ESTABLECEN LIMITACIONES A LAS FACULTADES DE LOS ADMINISTRADORES, POR RAZON DE LA CUANTIA DE LOS ACTOS O CONTRATOS, SE ENTENDERA QUE TODOS AQUELLOS QUE VERSAN SOBRE EL MISMO NEGOCIO CONSTITUYEN UN SOLO ACTO O CONTRATO PARA LOS EFECTOS DE LA LIMITACION APLICABLE

CERTIFICA

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO 0000018 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 22 DE MARZO DE 2002 , INSCRITA EL 30 DE ABRIL DE 2002 BAJO EL NUMERO 00043498 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S)

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
GIRALDO GALLEGO MARIO	C C 00004479757
REVISOR FISCAL SUPLENTGE	
BLANDON CASTAÑO MAGNOLIA	C C 00030281632

CERTIFICA

QUE BAJO EL NO 9-20234 DE FECHA 29 DE ABRIL DE 1988, SE INSCRIBIO EN ESTA ENTIDAD EN EL LIBRO IX, TOMO XVII A FOLIO 298, LA RESOLUCION NO EZ-MX-8980 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 1987, POR MEDIO DE LA CUAL, SE CONCEDE PERMISO DEFINITIVO DE FUNCIONAMIENTO A LA PRESENTE SOCIEDAD

CERTIFICA

QUE BAJO EL NO 9-041296 DE FECHA 22 DE AGOSTO DEL AÑO 2 000, SE REGISTRO EN ESTA ENTIDAD EN EL LIBRO IX, TOMO 28, UN DOCUMENTO PRIVADO SUSCRITO EL 09 DE JUNIO DEL AÑO 2 000 POR MEDIO DEL CUAL ROBIN BOLLI Y STEPHAN MULLER OBRANDO EN CALIDAD DE MIEMBROS DEL

*** CONTINUA ***

LA CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA

****
A LA CAMARA DE COMERCIO DONDE SE ENCUENTREN INSCRITAS EL NIT QUE LE HAYA ASIGNADO LA DIAN EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION DA LUGAR A LA IMPOSICION DE LA SANCION PREVISTA EN EL ARTICULO 37 DEL CODIGO DEL COMERCIO SI EN SUS CERTIFICADOS APARECE CORRECTAMENTE SU NIT HAGA CASO OMISO DE ESTE AVISO

VALOR DEL CERTIFICADO $ 2200 00

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE de 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

Sandra Salazar

LA CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA

Señores
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
En su Despacho

Asunto: Cesión o traspaso de los derechos respecto de la invención consistente en un Modelo de Utilidad de Mango o Cacha Sólida.
Cedente: EFRAIN POLO GUZMAN
Cesionario. BELLOTA COLOMBIA S.A.

Nosotros, EFRAIN POLO GUZMAN, mayor de edad domiciliado en Manizales, Departamento de CALDAS, República de COLOMBIA, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre, quien en adelante se llamará EL CEDENTE de una parte, y por otra parte BELLOTA COLOMBIA S.A. sociedad legalmente constituida, domiciliada en Manizales, Departamento de CALDAS, República de Colombia representada legalmente por FRANCIA HELENA MURILLO PATIÑO quien en adelante se llamará EL CESIONARIO atentamente manifestamos lo siguiente:

CESION O TRASPASO DE LOS DERECHOS DE INVENTOR

El CEDENTE es titular de la INVENCION y declara que, a favor del CESIONARIO cede o traspasa los derechos sobre la invención consistente en un Modelo de Utilidad de MANGO O CACHA SOLIDA, que se tramita en la División de Nuevas Creaciones de la Superintendencia de Industria y comercio.

EL CESIONARIO declara que acepta dicha cesión o traspaso.

Firmado hoy jueves 25 de julio de 2002 en la ciudad de Manizales, Departamento de CALDAS, República de Colombia.

EL CEDENTE
EFRAIN POLO GUZMAN
C.C #10.242.264 Manizales

BELLOTA COLOMBIA S.A.
FRANCIA HELENA MURILLO PATIÑO
C C #30.312.923 Manizales
Representante Legal

Manizales (Caldas) 25 JUL. 2002

El anterior memorial-documento fue presentado personalmente ante el Suscrito Notario Segundo

Por Efrén Rob Grajales

quien se identificó con cédula 10312364

de Manizales En constancia firma

Manizales (Caldas) 25 JUL. 2002

El anterior memorial-documento fue presentado personalmente ante el Suscrito Notario Segundo

Por Fiorito Helena Nuñez Rojas

quien se identificó con cédula 30312923

de Manizales En constancia firma

NOTARIA SEGUNDA
JORGE ENRIQUE ANDRADE
NOTARIO
MANIZALES CALDAS

NOTARIA SEGUNDA
JORGE ENRIQUE ANDRADE
NOTARIO
MANIZALES CALDAS

HERRAMIENTA CORTOPUNZANTE CON MANGO INTEGRAL

Campo de la Invención:

Herramienta cortopunzante con mango integral o mango de cuerpo sólido.

Estado de la Técnica.

Son ampliamente conocidas las herramientas cortopunzantes con mangos ensamblados en dos mitades; una mitad a cada lado de la hoja cortante y anclados a la misma de diversas maneras, que van desde remaches, machihembrado con pegante entre las junturas o con una banda enrollada alrededor de la cacha Lo cual genera problemas de separación de las mitades de la cacha o ruptura de la banda enrollada causantes del deterioro de la herramienta por el mango. Ahora con la presente invención se obvia este inconveniente toda vez que se ha desarrollado un mango integral constituido de una sola pieza sólida, formando una sola unidad con la hoja por ser fundido en ésta, sin requerir de ningún elemento adicional como remaches, pegante etc para unir o fijar la cacha al mango.

Descripción de las figuras:

La figura 1, muestra dos de las mejores formas de realización de la invención donde se observa la

hoja del machete incrustada en el cuerpo sólido de la cacha

Descripción Detallada de la Invención:

La herramienta cortopunzante con mango integral del presente modelo de utilidad dada su conformación resulta muy resistente y adecuada por presentar un cuerpo sólido al cual se une fuertemente la hija de acero, lo que permite una fácil y adecuada manipulación debido a que absorbe las vibraciones del impacto durante su utilización porque esta conformado en una sola pieza, sin uniones o juntas y sin elementos adicionales como remaches para dicha unión.
Para la elaboración del mango o cacha sólida para herramienta cortopunzante se utiliza un molde en acero que lleva la forma de la cacha parte superior e inferior con sus respectivas cavidades, se coloca el molde previamente calentado, en la inyectora , se coloca la hoja del machete en el molde introduciendo la prolongación o espiga de la hoja quedando ésta ubicada sobre una de las cavidades apoyada en un pin de acero que sirve como guía para la inyección y a la vez como perforación para la cacha o mango inyectado.

La inyección se realiza calentando el polipropileno, copolímero y homopolímero de estructura molecular cristalina a una temperatura entre 195°C y 210°C, con presión de 110 000 Kpa, se cierra el molde, con un ciclo de 45 de

inyección, se retira el machete del molde, obteniendo un machete con mango sólido envolvente. El mango 1 está conformado por un alma de acero 2, resultante de la prolongación de la hoja de corte 3, dicha alma de acero posee una perforación 4, o dos, para anclar el mango fundido a la hoja, otra de la modalidades es cuando la hoja 2 posee pines 5, para anclarse al mango 1 al momento de su inyección como pieza única. Opcionalmente se puede combinar las dos modalidades descritas anteriormente pines y perforaciones, como también la hoja 2 puede estar corrugada en sus superficies para ser anclada de manera completamente estable, lográndose de ésta forma un mayor agarre o anclaje de la hoja al mango La superficie externa de la cacha lleva un grabado en bajo relieve que proporciona una mejor y adecuada manipulación.

La característica del mango o cacha de la herramienta cortopunzante consiste en que dicha cacha está conformada por un cuerpo sólido, unido fuertemente a la hoja del machete, sin que se requiera de remaches para ser asegurada.

Se han descrito las mejores formas de realización de la invención sin que ello sea una limitante de la misma.

REIVINDICACIONES

1-Cacha o mango para herramienta cortopunzante de hoja plana caracterizado porque El mango (1) está

conformado por un cuerpo sólido que envuelve completamente el alma de acero (2), resultante de la prolongación de la hoja de corte (3), donde la unión de las partes se logra por la inyección del plástico sobre la hoja

2- Cacha o mango para herramienta de acuerdo con la reivindicación N° 1 caracterizada porque dicha alma de acero puede tener opcionalmente una perforación (4), o dos, para anclar el mango fundido a la hoja, o la hoja (2) puede presentar pines (5), para anclarse al mango (1) al momento de su inyección como pieza única.

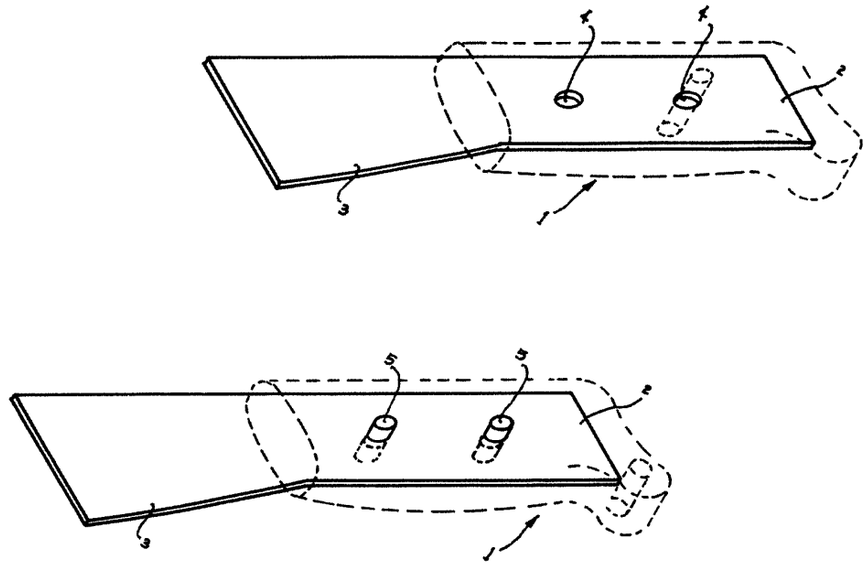

FIG. 1

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicacion : 02071455 00000000 Folios: 21
Fecha (AMD): 2002-06-15 16:20:00
Tramite : 003 PATENTES D 1 REGISTRO/ 411 PRESENTAC
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

20

19

REQUISITOS NECESARIOS PARA PRESENTACIÓN Y AGILIZACIÓN DEL TRAMITE

	USUARIO	RADICADOR
PATENTE DE INVENCIÓN [✓] **MODELO DE UTILIDAD**	[ ]	[✓]
• Indicación de que se solicita la concesión de una patente	[ ]	[✓]
• Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud	[ ]	[✓]
• Descripción de la invención	[ ]	[✓]
• Dibujos de ser estos pertinentes	[ ]	[✓]
• Comprobante de Pago de las tasas establecidas	[ ]	[✓]
COMPLETA [✓] **INCOMPLETA**	[ ]	[ ]

DISEÑO INDUSTRIAL [ ]		
• Indicación de que se solicita el registro de Diseño Industrial.	[ ]	[ ]
• Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud	[ ]	[ ]
• Representación gráfica y fotográfica del Diseño Industrial o muestra del material que incorpora el diseño.	[ ]	[ ]
• Comprobante de pago de las tasas establecidas.	[ ]	[ ]
COMPLETA [ ] **INCOMPLETA**	[ ]	[ ]

ESQUEMA DE TRAZADO [ ]		
• Indicación de que se solicita el registro de un Esquema de trazado.	[ ]	[ ]
• Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud.	[ ]	[ ]
• Representación gráfica del esquema de trazado	[ ]	[ ]
• Comprobante de pago de las tasas establecidas.	[ ]	[ ]
COMPLETA [ ] **INCOMPLETA**	[ ]	[ ]

Firma Responsable

Fecha:_____

Carrera 13 No 27-00 Piso 2 mezzanine
Conmutador 382 08 40
Fax 350 52 20 e-mail info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

23
10

Folio 13

2020
Bogotá DC

Doctor
HELMER ZULUAGA VARGAS
Apoderado

Oficio No 14521

REFERENCIA	Radicación No	02-71455
	Trámite	003
	Evento	001
	Actuación	416
	Folios	001

Como resultado del examen de forma, realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, aplicable a las patentes de modelo de utilidad por disposición del articulo 85 de la misma Decisión, se le comunica que

- Debe aclarar o presentar el documento de cesión, toda vez que a folio uno se presenta una solicitud con título "Herramienta cortopunzante con mago integral", el cual no coincide con el citado en la cesión que obra en el folio trece

En cumplimiento del articulo 39 de la Decisión 486, en concordancia con el articulo 85 de la misma decisión, se le requiere para que dentro del término de un (1) mes siguiente a la fecha de notificación del presente oficio, complete los requisitos anteriormente enunciados En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5 2, literal e), del capitulo quinto del titulo primero de la Circular Unica No 10 de 2001

ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista de fecha 05 SE 2019

202027

Carrera 13 N° 27-00 Pisos 5° y 10°
Conmutador 334 1221-2-3-4
Fax 281 3125
Santafé de Bogotá, D.C Colombia